"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0206-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 19 de Agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Informe N° 334-2020/SGP-GAF/MDPN, emitido por la Sub Gerencia de Personal, de fecha 14 de Agosto del 2020 y Memorándum N° 013-2020-GAF/MDPN, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 18 de Agosto del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2018-TR, se establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.

Que, mediante el primer párrafo del artículo 3°, del Decreto Supremo N° 003-2018-TR, se establece que: "Todas las entidades de la Administración Pública están obligadas a registrar en el aplicativo informático las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, siendo responsable de su contenido".

Que, asimismo en el cuarto párrafo del artículo 3° del mencionado Decreto Supremo se establece que: "El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en las entidades de la Administración

Llegó el cambio, marcando la diferencia

Pública, debe supervisar que se cumpla con el registro y difusión de las ofertas laborales en el aplicativo informático, conforme a las condiciones y los plazos previstos, bajo responsabilidad".

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 0334-2020-SGP/MDPN, de fecha 14 de Agosto del 2020, la Sub Gerencia de Personal señala que es necesario designar mediante documento al responsable del registro de información de las ofertas laborales de la entidad.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a **INGRID MAURA ROSA GUTIERREZ LEON,** Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, como responsable del registro y difusión de ofertas laborales de la entidad en el aplicativo informático del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 019-2020/AL/MDPN, de fecha 14 de Enero del 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría General y Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Personal y demás oficinas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Claudio Marcatoma Ccahuana
ALCALDE